

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

RESOLUCION DE GERENCIA

No. 100.03.02-0558

FECHA: Palmira (V), 26 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026"

El Gerente General de la **INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con expresas normas constitucionales y legales, la Industria de Licores del Valle, es una empresa industrial y comercial del Estado que goza de autonomía administrativa, presupuestal, financiera y contractual, cuyo objeto consiste en la producción y comercialización de licores y alcoholes.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Industria de Licores del Valle se constituye en un instrumento de programación y planificación al convertirse en una herramienta que apoya el control de gestión de la administración y permite tomar decisiones sobre la contratación.

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" lo define como un plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.4.1. establece que las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que, en la Circular Externa No. 02 del 16 de agosto de 2013, la Agencia Nacional de Contratación "Colombia Compra Eficiente", estableció los lineamientos para la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.

Que igualmente la citada Circular, establece que las entidades públicas deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la plataforma del SECOP y en la página Web de la entidad a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de códigos UNSPSC.

Que el Plan Anual de Adquisiciones se adopta a través del presente Acto Administrativo y podrá ser sujeto a las modificaciones y actualizaciones que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la entidad y de la ejecución presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

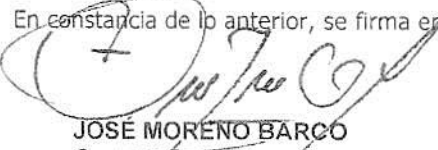
ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Adquisiciones, como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que oriente la adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para el funcionamiento de la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE durante la vigencia 2026, cuyo contenido se encuentra anexo.

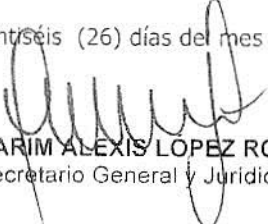
ARTÍCULO SEGUNDO: El Ordenador del Gasto deberá controlar y verificar que las adquisiciones estén programadas en este documento y en caso contrario deberán solicitar al Área de Compras de la Subgerencia Administrativa, las adiciones, exclusiones, ajustes o modificaciones que se requieran.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

En constancia de lo anterior, se firma en Palmira (Valle), a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del 2025.


JOSÉ MORENO BARCO
Gerente General


CARIM ALEXIS LOPEZ RODRÍGUEZ
Secretario General y Jurídico

Anexo: Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2026

Proyectó y elaboró: Asceneth Orozco Gallego, Profesional Universitario VI (R)
Revisó: Paula Andrea Mondragón Cifuentes – Subgerente Administrativa